



**Notificación por edicto
(Artículo 127 de la Ley 906 de 2004)**

El suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Villeta – Cundinamarca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal,

HACE SABER:

Que obra investigación penal en contra de la persona que se relaciona a continuación y de quien se requiere su comparecencia:

INDICIADO:	WILLIAM RICARDO MORENO PACHECO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.070.975.150 EXPEDIDA EN FACATATIVÁ.
FECHA DE NACIMIENTO:	15 DE OCTUBRE DE 1995
LUGAR DE NACIMIENTO:	FACATATIVÁ, CUDINAMARCA
DELITO INVESTIGADO:	INASISTENCIA ALIMENTARIA AGRAVADA
FISCALÍA DEL CASO:	FISCALIA LOCAL 02 DE VILLET A
RADICACIÓN CUI:	25 269 60 00691 2014 00433
FECHA DE LA DECISIÓN:	27 DE AGOSTO DE 2025

Por lo anterior y como quiera que hasta la fecha no ha sido posible ubicar a la prenombrada persona para que comparezca a la fiscalía que adelanta la causa y allí notificarle las actuaciones pertinentes, en audiencia del 27 de agosto de 2025 se dispuso su emplazamiento, el cual se surtirá a través de la publicación del presente EDICTO en un periódico y en una emisora radial, ambos medios de alcance nacional.

El emplazamiento se considerará surtido con posterioridad a cinco (5) días de efectuadas las publicaciones, por lo que cumplido el término anterior sin que el requerido se haga presente, se declarará persona ausente y se le designará un(a) abogado(a) defensor(a) perteneciente al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones con plenos efectos legales.

Edilberto Saúl Briceño Hernández

Juez

FIRMA DIGITALIZADA

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villeta – Cundinamarca



Acta Audiencia 2025-00401

FECHA DE LA AUDIENCIA	27 de agosto de 2025
JUEZ 1º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLET A	Edilberto Saúl Briceño Hernández
FISCAL LOCAL 02 DE VILLET A CUNDINAMARCA	Nancy Stella Martínez Palacios
PROCESADO	William Ricardo Moreno Pacheco
DEFENSORA PÚBLICA	Clara Marlen Medina Alarcón
REPRESENTANTE LEGAL DE LA VÍCTIMA	Lindeyi Andrea Salgado Rico progenitora del menor S.A.M.S.
CUI	252696000691201400433
RADICACIÓN INTERNA	258754089001202500401
DELITO	Inasistencia alimentaria agravada
AUDIENCIA REALIZADA	Declaración de persona ausente

La audiencia inició siendo la hora de las 02:07 p.m.

Instalada la audiencia, se continuó con la presentación e identificación de las partes asistentes a la diligencia y se dejó constancia que quien se señaló como denunciante y representante legal de la víctima fue debidamente citada a través del abonado celular que se reportó en la carpeta y se le remitió el enlace de conexión, igualmente se dejó constancia de la citación efectuada por medio del correo electrónico institucional a la Personería Municipal como representante del Ministerio Público.

Fiscalía. Solicitó que se proceda a emplazar al señor William Ricardo Moreno Pacheco identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.975.150 de Facatativá, en los términos señalados en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal; para sustentar su petición inició con la identificación e individualización del procesado; seguidamente realizó un recuento detallado de los hechos jurídicamente relevantes por los cuales se adelanta la acción penal; igualmente enunció y describió puntualmente las múltiples actividades investigativas que se han adelantado dentro del proceso con el fin de ubicar al procesado y señaló que ello no ha sido posible; también hizo referencia a todas las documentales que resultaron de las diligencias adelantadas, las cuales obran en el expediente como elementos materiales probatorios y evidencia física; finalmente precisó que por parte de la fiscalía se han realizado todas las labores necesarias para tratar de ubicar al procesado pero que ha sido imposible, circunstancia



que fundamenta su solicitud, para poder vincularlo al proceso y proceder a correrle traslado del escrito de acusación.

Juez. Habiendo expuesto las consideraciones pertinentes y de acuerdo con los argumentos presentados, el señor Juez resolvió: **Primero.** Ordenar el emplazamiento por edicto por el término de 5 días hábiles en un lugar visible de la secretaría del Centro de Servicios Judiciales de esta localidad del señor William Ricardo Moreno Pacheco. **Segundo.** Ordenar que el edicto se publique en un medio radial y de prensa de cobertura nacional, para tales efectos solicítese la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través del área de publicaciones o del área que corresponda para efectos de verificar o acreditar ese trámite.

Una vez se acredite la verificación de las publicaciones respectivas y que se venza el término a que haya lugar, se convocara nuevamente a la audiencia para eventualmente determinar si compareció el señor William Ricardo Moreno Pacheco o en su defecto para proceder entonces a la declaratoria de persona ausente y proceder con la designación de su defensor para su representación en el asunto.

De las decisiones adoptadas y para efectos de recursos se le corrió traslado a la delegada del ente acusador.

Fiscalía. Sin recursos.

La audiencia finalizó siendo la hora de las 12:52 p.m.

Jenlyfer Kateryn Herrera Sarmiento
Oficial Mayor